



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de agosto de 2025, al particular 12 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROMOCIÓN DE "JEREZ FIESTAS DE LA VENDIMIA 2025", EN MEDIOS DIGITALES."

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PROMOCIÓN DE "JEREZ FIESTAS DE LA VENDIMIA 2025", EN MEDIOS DIGITALES", por importe de 9.075,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. corresponde el importe asciende a **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 27 de agosto de 2025: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciendo reserva del mismo con el número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 22/43210/226.02 N° RC: 220250026916".

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil XEREZMANÍA PRODUCCIONES S.L., con N.I.F. B-11839818 , por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil MIRA COMUNICACIÓN S.L., con N.I.F. B-11929387, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil COMUNICASUR MEDIA S.L., con N.I.F. B-11923307, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de



conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil ALLSPORTSOURCING S.L., con N.I.F. B-11909645, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Séptimo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR S.A., con N.I.F. A-11627395, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Octavo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FEDERICO JOLY Y CIA, S.L., con N.I.F. B-11000221, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Noveno.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A., con N.I.F. A-82031329, por un importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad y la Jefa del Departamento de Turismo; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.



Código Cifrado de Verificación: **DJ2EX5P0E9T0LV2**
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirmas/>



Firma

El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcalde

FECHA 02/09/2025